

“EDUSI DE TOLEDO” CO-FINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

## CONTRATO MAYOR

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(7363 / 2020)



<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204.4911.64100 (cod. proy 2018.2.OT2OE.1.1)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	240000 €
<b>Valor estimado</b>	198347,11 €
<b>Duración</b>	6
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1.1. Necesidad del contrato: Disponer de un sistema de archivo electrónico para el cumplimiento de las Leyes 39 y 40 de 2015 de administración electrónica.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de suministros

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)

“EDUSI DE TOLEDO” CO-FINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

## CONTRATO MAYOR

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(7363 / 2020)



FECHA DE FIRMA: 02/09/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: F54743FBBD0F49BE8E6DCBFD7DED7DCLAES061491 8 0 2 3

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Informática

NOMBRE: Salvador González García  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2A3DE0ECAA5E5F94FA8

- 1.2.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Dado que la mayor parte de la información administrativa que se genera en el Ayuntamiento está en formato electrónico, es necesario disponer de sistemas para archivar y preservar dicha información a lo largo del tiempo.
- 1.2.2. Idoneidad del objeto: El suministro demandado con las especificaciones que se reflejan en el pliego técnico resulta adecuado para los fines que motivan el contrato
- 1.2.3. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las indicadas en el pliego de características técnicas, en relación con los párrafos anteriores

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo, garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede concurrir al procedimiento y presentar una proposición.

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: \*\*\*\* (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios): no procede.

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):** Se ha establecido la solvencia de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 87 y ss de la LCSP a fin de no limitar la concurrencia de las PYMES

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): \*\*\*\***

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres conforme al convenio OIT nº 100, sobre igualdad de remuneración

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):** Los criterios elegidos han sido seleccionados para la elección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Toledo. El detalle y valoración de los mismos se encuentran en el PCAP

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b).  
(criterios matemáticos. 55 puntos)

Criterio M1. Precio (35 puntos)

La valoración de las ofertas se efectuará otorgando 35 puntos a la oferta con el precio más bajo.

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

## CONTRATO MAYOR

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(7363 / 2020)



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
02/09/2020 F54743FBB00F49BE6E6DCBFD7DED7D1A850611491 8 0 2 3

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe de Informática

NOMBRE:  
Salvador González García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2A3DE00ECAA5F94FA8

Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más baja, a la que se atribuiría la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula:  $Pf = 35 * \min / Of$

Donde Pf es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora, siempre que no incurra en temeridad.

#### Criterio M2. Capacidad de almacenamiento adicional a la exigida (10 puntos)

Por cada 20 TB netos ofertados adicionales a los mínimos exigidos se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

#### Criterio M3. Replicación adicional a la exigida (10 puntos)

Si se oferta la replicación de los datos a un destino adicional a los exigidos se otorgarán 10 puntos. Dicha replicación debe estar operativa durante todo el periodo que abarca el mantenimiento del sistema contratado.

#### 6.2. Otros criterios

(criterios juicios de valor. 45 puntos)

#### Criterio V1. Calidad técnica de la solución de archivo (25 puntos)

Subcriterio V1.1. Funcionalidad (10 puntos)

Subcriterio V1.2. Capacidad de integración (5 puntos)

Subcriterio V1.3. Flexibilidad y parametrizaciones (5 puntos)

Subcriterio V1.4 Escalabilidad de la solución (3 puntos)

Subcriterio V1.5. Facilidad de uso (2 puntos)

#### Criterio V2. Infraestructura hardware (10 puntos)

#### Criterio V3. Plan de implantación (5 puntos)

#### Criterio V4. Mantenimiento y soporte (5 puntos)

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):** El presupuesto está basado en precios de mercado en base al siguiente detalle.

Infraestructura hardware (servidores, almacenamiento, etc)	85.000,00 €
Software de archivo y preservación digital	75.000,00 €
Servicios de implantación, parametrización, etc	55.000,00 €
Servicios asociados a la garantía y mantenimiento	25.000,00 €

240.000,00 €

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

## CONTRATO MAYOR

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(7363 / 2020)



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
02/09/2020 F54743FBB00F49BE6E6DCBFD7DED7D1XRES061491 8 0 2 3

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe de Informática

NOMBRE:  
Salvador González García  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2A3DE0ECAA5E5F94FA8

#### 7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 198.347,11 euros

7.1.2. Costes indirectos: 41.652,89 (21% IVA)

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): \*\*\*\*

#### 7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. 198.347,11 + 41.652,89 (21% IVA)= 240.000 euros IVA incluido.

7.2.2. Anualidad:

- Año 2020 ..... 200.000 euros
- Año 2021 ..... 40.000 euros

#### 8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 198.347,11 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0 €.

#### 9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Cumplimiento de las legislación en materia de administración electrónica.

#### 10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.